Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

RESOLUCIÓN GM Nº 10428/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2015 CON ID Nº 286372 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD", A LA EMPRESATALLER JC LA SUMA DE GS. 32.500.000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 09 de Diciembre de 2.015

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 043/2015 con ID Nº **286372**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD"**.----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 045/2015, con ID N° **286372**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- **LYL COMERCIAL con RUC 2171268-9** , Domiciliado en ciudad del Este, con Mesa de Entrada Nº 47.938 de fecha 05 de Diciembre del año 2015, siendo las 07:58 hs. presentó una oferta total de **Gs. 33.370.000 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos setenta mil)**----------
2- **TALLER JC con RUC 1293845-9**, Domiciliado en LA Ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada Nº 47.937 de fecha 05 de Diciembre del año 2015, siendo las 07:54 hs. presentó una oferta total de **Gs. 32.500.000 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil)**----------

Que según informe de la Unidad Operativa de Constataciones se ha prorrogado la fecha de apertura por no contar con las ofertas necesarias, fecha en la cual tampoco se ha presentado ninguna oferta por lo que se procede a adjudicar a la mencionada por ajustarse a los requerimientos de la Carta de Invitación como así también al presupuesto para el presente llamado.

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **Empresa TALLER JC** domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer de los servicios ofertados.----------

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de **la Empresa TALLER JC.**, en la suma de **Gs. 32.500.000 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil)**.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 09 de diciembre de 2015.--------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 043/2015 CON ID Nº 286372 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD", A LA EMPRESA TALLER JC EN LA SUMA DE GS. 32.500.000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataría, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARÍA GENERAL •

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal